



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000055-2025-MDP/A [47080 - 2]

VISTO:

- Oficio N° 599-2025-MDP/OGPP [47080-0];
- Informe N° 76-2025-MDP/GM [47080-1];

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Art. N° 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio del cual se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, el Art. N° 9, inciso 8 de la referida Ley orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 9°, numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal como sus atribuciones el de aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo. Así mismo el numeral 14 del referido artículo señala que el Concejo Municipal aprueba las normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen disposiciones y lineamientos para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso del presupuesto participativo que convoquen los gobiernos locales y regionales;

Que, el artículo 20°, numeral 20.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme al marco legal pertinente;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades referido a los Presupuestos Participativos Municipales, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos que forman parte del sistema de planificación municipal y son definidos como instrumentos de administración y gestión;

Que, la Decimosexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades regularan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, con Oficio N° 599-2025-MDP/OGPP [47080-0] de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que a fin de garantizar que el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026 del Gobierno Local de Pimentel, se sugiere DESIGNAR el Equipo Técnico encargado del desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2026, de la Municipalidad Distrital de Pimentel; recomendando se designe mediante acto Resolutivo emitido por el Titular de la entidad, y proponiendo los siguientes funcionarios:



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000055-2025-MDP/A [47080 - 2]

SERVIDOR O FUNCIONARIO	JEFATURA, GERENCIA O SUB GERENCIA	FUNCIÓN
C.P.C. JOSE CARLOS ZUÑE SILVA	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RESPONSABLE
ING. ZAPATA LOZADA RICARDO AUGUSTO	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.	MIEMBRO
ING. JULIO CESAR HERNANDEZ QUIROZ	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO
ARQ. JESSICA CHEVARRIA MORAN	SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	MIEMBRO
ING. JUAN LUIS CAMPOS AQUINO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
ADM. AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO

Que, mediante Informe N° 76-2025-MDP/GM [47080-1] de fecha 20 de marzo de 2025, la Gerente Municipal deriva el expediente al despacho de Alcaldía a fin de proseguir con su trámite y recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante SISGEDO el despacho de Alcaldía deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de realizar el acto resolutorio;

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DESIGNAR el Equipo Técnico encargado del desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Pimentel de acuerdo al siguiente detalle:

SERVIDOR O FUNCIONARIO	JEFATURA, GERENCIA O SUB GERENCIA	FUNCIÓN
C.P.C. JOSE CARLOS ZUÑE SILVA	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RESPONSABLE
ING. ZAPATA LOZADA RICARDO AUGUSTO	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.	MIEMBRO
ING. JULIO CESAR HERNANDEZ QUIROZ	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO
ARQ. JESSICA CHEVARRIA MORAN	SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	MIEMBRO
ING. JUAN LUIS CAMPOS AQUINO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
ADM. AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO

ARTICULO 2o.- DEJAR sin efecto legal y administrativo, cualquier disposición municipal anterior que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 4o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000055-2025-MDP/A [47080 - 2]
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI
ALCALDE [E]
Fecha y hora de proceso: 25/03/2025 - 12:29:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
25-03-2025 / 12:22:23
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
25-03-2025 / 12:14:24
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
25-03-2025 / 12:18:03